

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 30 de agosto de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza /Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Palacio de Gobierno, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 8 al 9 de agosto de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba un contrato con 3rd Generation Services, LLC para proporcionar servicios de mantenimiento para La Villita, Market Square, Edificio del Centro de Artes, Centro Information Center, Downtown Lavatory, San Antonio Garden Center y Centros de Reciclaje de Maleza por un monto anual estimado de \$614,000.00, financiado de los presupuestos operativos del año fiscal 2018 de los departamentos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
5. Ordenanza que aprueba un contrato para proporcionar servicios de alojamiento en internet para un sistema de administración de aprendizaje con eThink Foundation por un costo total estimado de \$364,106.00, financiado a través del Fondo General del año fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Brainfuse, Inc. para proporcionar servicios de tutoría por Internet para la Biblioteca Pública de San Antonio por un monto anual estimado de \$117,00.00, financiado con cargo al presupuesto operativo del año fiscal 2019 del departamento. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios de alumbrado festivo para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación y la Biblioteca Pública de San Antonio con DecorIQ, LLC por un costo anual estimado de \$226,000.00, financiado a partir del Presupuesto Operativo Adoptado para el año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

8. Ordenanza que aprueba la compra de un vehículo de rescate de aeronaves y extinción de incendios para el Departamento de Aviación de San Antonio del Grupo de Emergencia Siddons-Martin por un costo total de \$840,676.00, financiado por el Fondo de Contingencia y Mejora de Aeropuertos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
9. Ordenanza que autoriza los siguientes contratos para establecer precios unitarios de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$316,000.00:
(A) Acme Safe & Lock Company para servicios y piezas de cerrajería; y
(B) Clear Visions, Inc. para impresión de formularios para la Biblioteca Pública de San Antonio.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

10. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, LLC por un monto de \$371,371.00 para el proyecto de monumento y señalización direccional en el Aeropuerto Municipal Stinson. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

11. Ordenanza autorizando una escritura de cesión para un terreno de 6.147 acres ubicado en el Distrito 3 del Consejo que fue transferido en 2009 a la San Antonio River Authority para el desarrollo del Proyecto de Recreación y Restauración del Ecosistema de Mission Reach del Río San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Colleen Swain, Directora de la Oficina del Patrimonio Mundial (Director, World Heritage Office)]
12. Ordenanza que otorga una servidumbre para permitir que un edificio sobresalga sobre la acera a lo largo de Broadway y en la intersección suroeste de Broadway con los Derechos Públicos de Paso de Eighth Street para facilitar el proyecto del Cavender Office Building en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Center City Development and Operations)]
13. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento estándar y tarifas de alquiler vigentes hasta el 31 de octubre de 2023 para la Instalación de Carga de West Air en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

14. Ordenanza que modifica el contrato de arrendamiento con Ocotillo Aviation, LLC en el Aeropuerto Municipal Stinson para extender el plazo hasta el 30 de junio de 2032 y agregar espacio al arrendamiento para un ingreso adicional de aproximadamente \$4,861.60 por año. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

15. Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos suplementarios de subsidios del Consejo de Gobiernos del Área de Álamo por un monto de \$300,000.00 para el Programa Senior Nutrition para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018; [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comité

16. Nombrar a Sylvia Lopez Gaona, Christopher Rosas y volver a nombrar a Michael T. Dwyer a la Categoría de Representante Ciudadano de la Corporación de Desarrollo Económico de San Antonio por el resto de los mandatos que expiran el 31 de mayo de 2020. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
17. Aprobación de los siguientes nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités para el resto de los mandatos actuales hasta mayo 31, 2019, que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos a favor, o, en caso de que no se obtengan ocho votos a favor, diez días después del nombramiento; o para términos y efectividad, como se indique a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Nombramiento de Lizet R. Casas (Distrito 5) a la Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar.
- B) Nombramiento de Devyn J. Moore (Distrito 1) a la Comisión Juvenil de San Antonio.
- C) Nombrar nuevamente a Stephen Colley (Alcalde) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales.

Miscelánea

18. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Uso Conjunto de seis años con Lynxs

Group, LLC para permitir el acceso a la propiedad del aeropuerto para la instalación y mantenimiento de cables de fibra en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

19. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda llamada Cynthia Harris v. Ciudad de San Antonio; Causa Número 2016-CI-01863, pendiente en el Tribunal del Distrito Judicial 288, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$130,000.00 pagados del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
20. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda llamada Norma Rodriguez v. Ciudad de San Antonio; Causa Número 2016-CI-11334, pendiente en el Tribunal del Distrito Judicial 285, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$80,000.00 pagados del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
21. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda llamada Tracy Ann Carter, et al v. Ciudad de San Antonio, et al; Número de Causa 2017-CI-21176, pendiente en Tribunal del Distrito Judicial 150, Condado de Bexar, Texas en la cantidad de \$225,000.00 pagados por el Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
22. Ordenanza que da por terminados los nombramientos inactivos de Tesorero de campaña presentados a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
23. Resolución que aprueba la designación del condado de Bexar del área de Charter Communications, Inc. como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas y aprueba un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar para afirmar la autoridad administrativa de la Ciudad sobre el área de un proyecto en la Ciudad. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); René Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
24. Resolución que designa al Methodist Healthcare System of San Antonio, Ltd., LLP en 7700 Floyd Curl Drive como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.[Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); René Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
25. Resolución nombrando a NuStar Logistics, LP en 19003 Carretera I-10 Oeste como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); René Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

26. Resolución que aprueba un financiamiento por Arlington Higher Education Finance Corporation de instalaciones educativas ubicadas dentro de la Ciudad de San Antonio, Texas para Great Hearts America para fines de la Sección 147 (f) del Código de Ingresos Internos.
27. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, por un monto que no exceda \$88,164.00 anuales, para proporcionar un Sistema de Alerta de Emergencia en Lenguaje de Señas Estadounidense por un período de un año, con la opción de extender el plazo por un período adicional de un año. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
28. Resolución consintiendo a la solicitud del Distrito de Servicios de Emergencia No. 7 para incurrir en deudas que no superen los \$10,000,000 para la renovación de la estación de bomberos, la construcción y la compra de equipos. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Asuntos Públicos y Gubernamentales (Director, Government and Public Affairs)]
29. Resolución consintiendo a la solicitud del Distrito de Servicios de Emergencia No. 10 de incurrir en una deuda que no exceda \$7,545,000 para la construcción de una estación de bomberos y la compra de equipo. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Asuntos Públicos y Gubernamentales (Director, Government and Public Affairs)]
30. Una ordenanza que autoriza acuerdos con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC para servicios de personal médico de emergencia por un monto acumulativo de hasta \$750,000.00 por un período que comienza el 1 de septiembre de 2018 y finaliza el 31 de agosto de 2020 con opciones de renovación para dos términos de un año para el Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
31. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios como Work 5hop) por un monto de hasta \$70,000.00 para la creación de Estándares de Desarrollo y Diseño con Pautas Complementarias para el Área de Revitalización del Corredor Noreste ubicada en los Distritos 2 y 10 del Consejo de la Ciudad. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

32. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DESCANSARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO DEL CONSEJO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3578

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de mantenimiento para La Villita, Market Square, Edificio del Centro de Artes, Centro Information Center, Downtown Lavatory, San Antonio Garden Center y Centros de Reciclaje de Maleza

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con 3rd Generation Services, LLC para proporcionar servicios de mantenimiento para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por un monto estimado de \$614,000.00 anualmente. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por 3rd Generation Services, LLC para proporcionar servicios de mantenimiento para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City en La Villita, Market Square, Edificio del Centro de Artes, Centro Information Center y el Downtown Lavatory; Departamento de Parques y Recreación en San Antonio Garden Center; y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos en los Centros de Reciclaje de Maleza de Bitters Road y Nelson Garden. Los servicios de mantenimiento y la frecuencia de limpieza son necesarios para proporcionar cobertura durante el horario de servicio público a fin de mantener estas instalaciones limpias, atractivas y ordenadas.

La Ciudad emitió una Solicitud de propuesta sellada competitiva (RFCSP) para "Servicios de mantenimiento para La Villita, Market Square, Edificio del Centro de Artes, Centro Information Center, Downtown Lavatory,

San Antonio Garden Center y Centros de Reciclaje de Maleza " (RFCSP 6100009414) 22, 2018, con una fecha límite de presentación del 28 de febrero de 2018. Se recibieron nueve respuestas a la solicitud. Dos propuestas fueron consideradas inadecuadas por el Departamento de Desarrollo Económico debido a que no cumplían con el requisito de subcontratación para la Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas. Se consideró que dos propuestas adicionales no eran adecuadas por no presentar los adjuntos del RFCSP Anexo B: Lista de Precios que se establecieron como parte de la Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva. Se recomienda 3rd Generation Services, LLC para la adjudicación del contrato basado en el proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento y el Departamento de Parques y Recreación. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, credenciales; 30 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por la lista de precios del proponente. Se asignaron diez puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas, la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales SBE, y diez puntos de preferencia asignados por la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales M/WBE. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 26 de abril de 2018 para evaluar las cinco propuestas receptoras recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se enviaron las puntuaciones técnicas individuales. El Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City solicitó la mejor oferta final de los cinco proponentes para proporcionar precios basados en la disminución del personal de limpieza para el 2º turno para La Villita y el aumento de días de servicio a cinco días a la semana para el Edificio del Centro de Artes. Los proponentes presentaron sus mejores y últimas ofertas el 09 de agosto de 2018. 3rd Generation Services, LLC recibió la calificación más alta y el comité de evaluación lo recomendó para su adjudicación.

El plazo inicial del contrato será del 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2021. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Servicios de limpieza para La Villita, Market Square, Edificio del Centro de Artes, Centro Information Center, Downtown Lavatory, San Antonio Garden Center y Centros de Reciclaje de Maleza. El contratista brindará servicios de limpieza para La Villita, Market Square, Centro Information Center y Downtown Lavatory y limpiará las instalaciones los siete días de la semana, en dos turnos de 8 horas por día. El contratista proporcionará servicios de limpieza tres días a la semana, cuatro horas por día en el Edificio del Centro de Artes, y se prestarán servicios de limpieza 5 días a la semana, 3 horas por día en el San Antonio Garden Center. En los Centros de Reciclaje de Maleza de Nelson Garden y Bitters Road, los servicios de limpieza se proporcionarán una vez al mes. Además, las tarifas de servicio por hora son incluidas y proporcionarán cobertura suplementaria cuando se solicite y sobre demanda para las necesidades inmediatas en los locales de La Villita, Market Plaza y San Antonio Garden Center. El contratista se asegurará de que las instalaciones estén uniformemente limpias, ordenadas y atractivas para los clientes. Los servicios de limpieza incluyen, entre otros, limpieza general, desinfección, eliminación de basura, limpieza del piso y mantenimiento del piso. El contratista deberá proporcionar todos los suministros y equipos de limpieza para realizar estos servicios, así como los productos para reabastecer las instalaciones, incluidos los baños.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de

Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contratos Principales para Pequeñas Empresas Emergentes y Propiedad de Minorías/ Mujeres con diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados a 3rd Generation Services, LLC, ya que son una firma certificada SBE y M/WBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Adicionalmente, el Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 32 % y una meta de subcontratación de Empresas de Afroamericanos (AABE) del 5 %. 3rd Generation Services, LLC es una empresa pequeña, de minoría y propiedad de mujeres, que cumplirá por sí misma el objetivo de subcontratación de empresas propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación de empresas de afroamericanos (AABE).

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos deberán procesar las adquisiciones individuales según sea necesario para proporcionar servicios de limpieza, afectando por lo tanto la limpieza y apariencia de las instalaciones. El procesamiento de compras individuales afectará el costo y la puntualidad de los servicios requeridos. Estos departamentos no tienen personal para realizar estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de contrato con 3rd Generation Services, LLC para proporcionar servicios de limpieza por un costo estimado de \$614,000.00 anualmente. Los fondos para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City están disponibles en el Fondo General por un monto anual estimado de \$146,000.00 para La Villita; \$54,000.00 para el Centro de Información del Centro y \$9,000.00 para el Lavatorio del Centro, y disponible del Fondo Empresarial de la Plaza del Mercado por un monto anual estimado de \$357,000.00 para la Plaza del Mercado y, \$27,000.00 para el Edificio Centro de Artes. Fondos para el San Antonio Garden Center por un monto estimado de \$15,000.00 anuales están disponibles en el presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 del Departamento de Parques y Recreación. Fondos para los Centros de Reciclaje de Maleza por un monto anual estimado de \$5,900.00 están disponibles en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con 3rd Generation Services, LLC para proporcionar al Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, al Departamento de Parques y Recreación y al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos servicios de limpieza que garanticen que estas instalaciones permanezcan uniformemente limpias, higiénicas, ordenadas y atractivas por un costo anual estimado de \$614,000.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4279

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual de servicios de alojamiento en internet para un sistema de administración de aprendizaje

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con eThink Education para proporcionar Servicios de Alojamiento en Internet para un Sistema de Administración de Aprendizaje por un costo total estimado de \$364,106.00. El financiamiento para este contrato estará disponible a través del Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo una propuesta de eThink Education para proporcionar servicios continuos de alojamiento en internet para apoyar su Sistema Moodle de Administración de Aprendizaje utilizado para la administración de cursos de capacitación en línea, presenciales e híbridos. El Sistema de Administración de Aprendizaje ha sido utilizado por el Departamento de Recursos Humanos desde octubre de 2016 para lanzar cursos de capacitación de cumplimiento, con temas como Conciencia de Seguridad y Ética, a los empleados de la Ciudad. Estos cursos fueron tomados por más de 6,000 empleados en los últimos dos años para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas y reforzar las salvaguardas para la Ciudad. En mayo de 2018, la División de Capacitación de Recursos Humanos lanzó la auto inscripción para cursos de desarrollo profesional ofrecidos por Alamo Colleges. Los empleados ahora pueden auto-inscribirse en un curso que puede ser usado para ayudarlos a mejorar sus habilidades y su carrera.

Este sistema de aprendizaje empresarial apoya a todos los departamentos de la Ciudad y a los más de 12,000 empleados de la Ciudad para que participen más y controlen su desarrollo profesional para continuar construyendo una fuerza de trabajo más fuerte a través de *e-learning*. El uso de un sistema de aprendizaje en línea genera ahorros de costos al minimizar las tarifas de estacionamiento, el millaje y el tiempo fuera del trabajo, ya que los empleados ahora podrán acceder a la capacitación en línea.

La Ciudad emitió una Solicitud de propuesta sellada competitiva (RFCSP) para el "Contrato anual de servicios de alojamiento en internet para un sistema de administración de aprendizaje" (RFCSP 6100009954) el 2 de marzo de 2018, con una fecha límite de presentación del 30 de marzo de 2018. Se recibieron cuatro respuestas a la propuesta y se consideraron receptivas para la evaluación. eThink Education fue seleccionada según el proceso de evaluación RFCSP estándar de la ciudad.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la ciudad. Las propuestas fueron evaluadas en base a las cualificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño anterior, plan propuesto y lista de precios de la empresa. Las categorías adicionales de consideración incluyeron referencias y presentaciones de entrevistas. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes, Aptitudes; 40 puntos asignados por el Plan Propuesto y 25 puntos asignados por la lista de precios del proponente.

El comité de evaluación se reunió el 21 de mayo de 2018 para comentar y evaluar las cuatro propuestas receptivas recibidas. Después la revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones técnicas individuales y agregadas. El comité de evaluación eligió seleccionar a los proponentes basándose en los puntajes iniciales e invitó a los dos proponentes mejor calificados para entrevistas. Las entrevistas y demostraciones se llevaron a cabo el 30 de mayo de 2018. Luego, el comité de evaluación se reunió y los puntajes individuales fueron presentados nuevamente. Una vez que el comité acordó la recomendación de adjudicación, se revelaron los puntajes de los precios. eThink Education recibió la calificación más alta y el comité de evaluación la recomendó para su concesión.

La duración inicial del contrato será de tres años. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Recursos Humanos un contratista que proporcionará servicios de alojamiento en internet para apoyar su Sistema Moodle de Administración de Aprendizaje para la administración de cursos de capacitación en línea, presenciales e híbridos que se ofrecen a todo el personal de la Ciudad.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se adjudica este contrato, la Ciudad no podrá administrar activamente los cursos de capacitación del Departamento de Recursos Humanos para todo el personal de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

El primer año, el costo anual estimado de este contrato es de \$75,500.00. Los fondos por un monto de \$8,500.00 están disponibles en el Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2018 para el Departamento de Recursos Humanos, Fondo General para las tarifas de Única Vez de Implementación/Migración. Además, se planifican \$67,000.00 en el año fiscal 2019 para respaldar este contrato, dependiendo de la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con eThink Education para proporcionar servicios de alojamiento en internet al Departamento de Recursos Humanos para apoyar su Sistema Moodle de Administración de Aprendizaje para la administración de cursos en línea, presenciales e híbridos por un costo total estimado de \$364,106.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4605

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para Servicio de Tutoría de Internet - Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Brainfuse, Inc. en una cantidad estimada de \$117,000.00 anuales para proporcionar servicios de tutoría en Internet para la Biblioteca Pública de San Antonio. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto del Fondo General de la Ciudad Propuesto para el año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Brainfuse, Inc. para proporcionar servicios de tutoría por Internet a la Biblioteca Pública de San Antonio en una cantidad estimada de \$117,000.00 anualmente. La Biblioteca comenzó un programa para proporcionar tutoría en Internet en 2008 y el servicio ha sido respaldado por el público. El contrato ofrece ayuda en tareas en línea, educación para adultos y productos de asistencia profesional accesibles a los usuarios de la biblioteca a través de Internet. El acceso en línea será ofrecido como un enlace a través del sitio web de la biblioteca.

La Ciudad emitió una Solicitud de propuesta sellada competitiva (RFCSP) para un "Contrato anual de servicio de tutoría de Internet - Biblioteca pública de San Antonio" (RFCSP 18-049, 6100010029) el 30 de abril de 2018 con una fecha límite de presentación el 25 de mayo de 2018. Se recibieron dos propuestas que se consideraron receptivas para evaluación.

El equipo de evaluación consistió de representantes de la Biblioteca Pública de San Antonio. La División de

Compras del Departamento de Finanzas contribuyó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas en base a las cualificaciones, experiencia y calidad de servicio, plan propuesto y lista de precios de la empresa. Categorías adicionales de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 35 puntos asignados por el plan propuesto y 20 puntos asignados por la lista de precios del proponente.

El comité de evaluación se reunió el 18 de julio de 2018 para evaluar las dos propuestas recibidas. Después de una revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones individuales y agregadas. El comité de evaluación determinó que entrevistas no eran necesarias. Después de que el comité acordó una recomendación para adjudicación, se revelaron los precios. Brainfuse, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El plazo inicial del contrato será del 1 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año, a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio ayuda en línea para tareas, educación para adultos y productos de asistencia profesional accesibles a los usuarios de la biblioteca a través de Internet.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, el Departamento de la Biblioteca Pública de San Antonio tendría que discontinuar o buscar servicios alternativos de tutoría en Internet. Estos servicios se han convertido en una parte clave del plan de servicio de la Biblioteca.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Brainfuse, Inc. en la cantidad estimada de \$117,000.00 anuales para proporcionar servicios de tutoría en Internet para la Biblioteca Pública de San Antonio. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto del Fondo General de la Ciudad Propuesto para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Brainfuse, Inc. en la cantidad estimada de \$117,000.00 anuales para proporcionar al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio ayuda en línea para tareas escolares, educación para adultos y productos de asistencia profesional accesibles a los usuarios de la Biblioteca a través de Internet.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-4665

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Iluminación Festiva

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con DecorIQ, LLC para proporcionar servicios de iluminación festiva para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación, y la Biblioteca Pública de San Antonio por un monto estimado de \$226,000.00 anuales. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por DecorIQ, LLC para proporcionar servicios de iluminación festiva para varios departamentos. El contratista proporcionará toda la mano de obra, el equipo y los materiales necesarios para instalar, mantener y eliminar la iluminación LED C-7 LED, C-9 y mini bombillas LED propiedad de la Ciudad en una variedad de árboles, estructuras y estatuas ubicadas en el centro de San Antonio. Este contrato también incluye una opción para que la Ciudad alquile varias iluminaciones festivas del Contratista.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para "Iluminación Festiva" (RFCSP 6100010343) el 23 de mayo de 2018 con una fecha límite de presentación el 25 de junio de 2018. Se recibieron

cinco respuestas a la solicitud. El Departamento de Desarrollo Económico consideró que una propuesta no era adecuada debido a que no cumplía con el requisito de subcontratación para la Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas. Se recomienda DecorIQ, LLC para la adjudicación del contrato basado en el proceso de evaluación RFCSP estándar de la ciudad.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City y del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento. El Departamento de Finanzas, División de Compras, veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, credenciales; 30 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por la lista de precios. Se asignaron diez puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas, la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales SBE, y diez puntos de preferencia asignados por la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales M/WBE. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 1 de agosto de 2018 para evaluar las cuatro propuestas receptivas recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se enviaron las puntuaciones técnicas individuales. Después que las puntuaciones fueron asignadas por el comité de selección, las puntuaciones de precios y las puntuaciones de SBEDA fueron reveladas. DecorIQ, LLC recibió la calificación más alta y fue recomendada para otorgarle el contrato por el comité de evaluación.

El plazo inicial del acuerdo se tomará a partir del otorgamiento hasta el 31 de marzo de 2019. Esta ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a criterio de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará servicios de iluminación festiva para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación y el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio. El contratista seleccionado proporcionará toda la mano de obra necesaria para instalar, mantener y eliminar la iluminación LED festiva propiedad de la Ciudad en una variedad de árboles, estructuras y estatuas ubicadas en el centro de San Antonio. Este servicio incluirá, pero no se limitará a, la instalación, el mantenimiento y el retiro de la iluminación festiva y de los cables de corriente de alimentación a los paneles eléctricos fijos o temporales en funcionamiento. El Contratista suministrará temporizadores según sea necesario para encender las luces al atardecer y apagarlas al amanecer, o según lo requiera la Ciudad. Este contrato también incluye una opción para que la Ciudad alquile diferentes luces festivas como el LED C-9, las Mini-bombillas LED y las luces LED C-7 del Contratista. El contratista también proporcionará mantenimiento y programación de iluminación flexible para puentes a lo largo del RiverWalk de San Antonio.

El contratista instalará luces festivas desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018. Las luces festivas se retirarán del 14 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019. Las fechas de instalación y retiro para los años siguientes se determinarán en un momento posterior.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). DecorIQ, LLC es una pequeña empresa que recibió diez puntos de preferencia de evaluación ya que están ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y acordaron cumplir con la meta de subcontratación de 22% de Empresas propiedad de Minorías y/o Mujeres (M / WBE).

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no

profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, los Departamentos de la Ciudad deberán procurar la instalación, el mantenimiento y la eliminación de las luces festivas según sea necesario. La falta de un contrato podría aumentar los costos y retrasar la instalación de luces en árboles, estructuras y estatuas ubicadas en el centro de San Antonio. Estos departamentos no tienen el personal para realizar estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con DecorIQ, LLC para proporcionar toda la mano de obra, el equipo y los materiales necesarios para instalar y mantener los servicios de iluminación durante las fiestas por un costo estimado de \$226,000.00 anuales. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con DecorIQ, LLC para proporcionar al Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Departamento de Parques y Recreación y la Biblioteca Pública de San Antonio con servicios de iluminación festiva en una variedad de árboles, estructuras y estatuas ubicadas en el centro de San Antonio por un costo anual estimado de \$226,000.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-4531

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Vehículo de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta del Siddons-Martin Emergency Group para proporcionar un vehículo de reemplazo de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios para el Departamento de Aviación de San Antonio. Financiamiento en la cantidad de \$840,676.00 está disponible en el Fondo de Contingencia y Mejora del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la ciudad la oferta de Siddons-Martin Emergency Group para proporcionar al Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA) un vehículo Oshkosh Striker 6x6 de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios (ARFF) por un costo total de \$840,676.00.

El vehículo ARFF es una categoría especializada de vehículos contra incendios que involucra la respuesta, mitigación de riesgos, evacuación y posible rescate de pasajeros y tripulación de aeronaves involucradas en emergencias terrestres de aeropuerto. El vehículo está equipado para albergar hasta tres ocupantes y será utilizado por la División ARFF del Departamento de Aviación en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

ASUNTO:

Esta es una unidad de reemplazo de la flota de vehículos contra incendios de la Aviación. La División de Aviación de Bomberos actualmente tiene dos unidades ARFF.

Esta unidad se comprará a Siddons-Martin Emergency Group utilizando las compras cooperativas del Consejo de Gobiernos del Área de Houston-Galveston (HGAC) aprobadas en la resolución 96-41-48 del 10 de octubre de 1996. Esta compra utilizará HGAC con el número de contrato FS12-17.

Este vehículo tendrá una garantía de un año para materiales y mano de obra, cinco años de motor, transmisión, enfriador de transmisión y bomba de agua y una garantía de por vida para los tanques de agua y espuma.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La concesión recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios propiedad de los Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, la capacidad de la División de Bomberos de la Aviación de proporcionar servicios esenciales de lucha contra incendios y rescate de aeronaves al Aeropuerto Internacional de San Antonio en una situación crítica de emergencia podría verse afectada. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo ya que retrasar la adquisición podría hacer que la reparación de los vehículos ya no sea económicamente factible y podría llevar a la incapacidad del departamento para proporcionar servicios esenciales.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de este contrato es de \$840,676.00. El financiamiento está disponible en el Fondo de Contingencia y Mejora del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Siddons-Martin Emergency Group para proporcionar a la División de Bomberos del Departamento de Aviación de San Antonio un Vehículo de Rescate de Aeronaves y Lucha Contra Incendios de reemplazo por un costo total de \$840,676.00.

Este contrato fue adquirido sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-4537

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

30/8/2018 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cuatro contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$316.000,00. Esta ordenanza provee la adquisición de lo siguiente, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Acme Safe & Lock Company para Servicios y Piezas de Cerrajería, \$276,000.00 anuales (1 contrato, en Toda la Ciudad)
- B. Clear Visions para Impresión de Formularios, \$40,000.00 anuales; \$200,000.00 del valor total del contrato (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

Contratos obtenidos bajo el criterio de la oferta más económica:

A. Acme Safe & Lock Company para Servicios y Piezas de Cerrajería, \$276,000.00 anuales, desde su adjudicación hasta el 30 de junio de 2021 con dos opciones de renovación por un año, proporcionará a la Ciudad de San Antonio un contratista para proporcionar servicios de cerrajería a varios departamentos de la ciudad. El contratista realizará servicios completos de cerrajería de seguridad y mantenimiento y reparación diversos para incluir, entre otros: instalación de cerraduras, duplicación de llaves, adaptación de llaves, numeración de llaves, reparación de problemas de cerraduras existentes, instalación y mantenimiento de cerraduras mecánicas con botones pulsadores. Estos servicios se requieren según sea necesario para realizar reparaciones en todas las instalaciones y vehículos de propiedad y de la Ciudad y arrendados. La Ciudad también utilizará este contrato para productos de cerrajería y partes donde no se requiere ningún servicio para incluir, entre otros: American Lock, Falcon, Master, Medeco, Norton, Sargent y Schlage.

B. Clear Visions para Impresión de Formularios, \$40,000.00 anuales; \$200,000.00 período total del contrato, a partir de la adjudicación hasta el 30 de junio de 2021, con dos opciones de renovación por un año - proporcionará a la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL) un proveedor para imprimir y entregar varios formularios de biblioteca en blanco y negro y color para el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio. Los formularios incluyen una Solicitud de Tarjeta de Biblioteca, un Mapa Localizador de Bibliotecas, un Folleto de Guía de Usuario y un Folleto de Bienvenida.

ASUNTO:

Este contrato representa una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios y Piezas de Cerrajería - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y / o mujeres disponibles para ofrecer estos bienes y servicios

El Programa de Preferencias Locales no se aplica a contratos de servicios no profesionales de \$500,000.00 o más, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas dirigidas por Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo tanto, no se otorgó preferencia a este contrato.

B. Impresión de Formularios (SAPL) - Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Clear Visions se ha comprometido a satisfacer el objetivo de subcontratación de 20% Empresas propiedad de Minorías y / o Mujeres (M / WBE).

La adjudicación recomendada es para el licitador receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencia para Empresas Locales no tuvo lugar.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Servicios y Partes de Cerrajería - en caso de que no se apruebe este contrato, se requeriría que los

departamentos contraten los servicios y partes de cerrajería según sea necesario, donde se realizarían mayores costos debido a la compra sin contrato.

B. Impresión de Formularios (SAPL): en caso de que no se adjudique el contrato, la Biblioteca tendría que comenzar nuevamente el proceso de solicitud. Si los formularios no están disponibles, el procesamiento efectivo de los nuevos solicitantes de tarjetas de la biblioteca se vería obstaculizado.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cuatro contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de la oferta baja y Formularios de Divulgación de Contrato no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-4394

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación del Contrato de Construcción para el Proyecto de Señalización Direccional y Monumento en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y aprueba un contrato de construcción para el proyecto de monumento y señalización direccional en el Aeropuerto Municipal Stinson (Stinson) por un monto de \$371,371.00 a Jerdon Enterprise, LLC (Jerdon). Este proyecto está financiado por el Fondo de Contingencia y Mejora del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Una de las recomendaciones clave para el Plan Maestro Municipal Stinson 2013 fue mejorar la señalización y la orientación en Stinson. El Plan Maestro señaló que la señalización nueva y adicional era necesaria para crear una entrada al aeropuerto bien definida y proporcionar identificación y visibilidad para Stinson.

A medida que se desarrolló este proyecto, se recomendaron dos ubicaciones para señales de monumentos en la intersección de Mission Road y 99th Street en el lado noreste de Stinson y en la intersección de Acequia y Mission Road. La oferta base también incluyó la fabricación e instalación de 12 señales direccionales. Como parte del paquete de solicitudes, se incluyeron cuatro alternativas adicionales para dos carteles de dirección, 15 carteles de inquilinos y servicios de paisajismo y riego para las señales del monumento.

Solicitud

Se lanzó una Invitación para la oferta el 9 de mayo de 2018 y se abrieron tres ofertas el 19 de junio de 2018. Gonzales de La Garza, el consultor de ingeniería para el proyecto, revisó las ofertas y determinó que un postor no había presentado todos los documentos requeridos y se consideró descalificado. El consultor revisó los dos licitantes restantes y consideró que Jerdon era el oferente con la oferta más baja. Esta acción aceptará la oferta base y las cuatro alternativas adicionales.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 21 % y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 1 %. Jerdon se ha comprometido a cumplir el objetivo de participación del subcontratista.

ASUNTO:

Esta Ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y aprueba un contrato de construcción para el proyecto de monumento y señalización direccional en el Aeropuerto Municipal Stinson (Stinson) por un monto de \$371,371.00 a Jerdon Enterprise, LLC (Jerdon).

Este proyecto apoya los esfuerzos del Sistema de Aeropuertos de San Antonio para aumentar la visibilidad de Stinson dentro de la comunidad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y pedir al personal que publicara este proyecto nuevamente. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejora estructural por única vez en la cantidad de \$371,371.00 de fondos previamente autorizados a pagar a Jerdon. Esta medida liberará ahorros por un monto de \$255,121.25, debido a ofertas más bajas de lo anticipado, al Fondo de Contingencia y Mejoras del Aeropuerto para otros proyectos estructurales en el Sistema Aeroportuario.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato de construcción a Jerdon para la construcción del monumento y el proyecto de señalización direccional en Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-4228

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Patrimonio Mundial

JEFA DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio renunciará a un terreno de aproximadamente 6.147 acres que antes pertenecía a la Ciudad de San Antonio y será trasladado al Servicio de Parques Nacionales del Departamento del Interior de los Estados Unidos a través de la San Antonio River Authority.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza a la Ciudad de San Antonio a dejar de reclamar un terreno de aproximadamente 6.147 acres que anteriormente pertenecía a la Ciudad de San Antonio, que actualmente es propiedad de la San Antonio River Authority y que se transmite al Departamento de Interior de los Estados Unidos como parte del Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 10 de mayo de 2006, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE) y la San Antonio River Authority (SARA) celebraron un Acuerdo Programático para proporcionar restauración del ecosistema y oportunidades recreativas a lo largo de la porción de Mission Reach de ocho millas del Río San Antonio, en un proyecto conocido como Proyecto de Recreación y Restauración del Ecosistema de Mission Reach. El proyecto incluyó varias características de restauración, tales como servicios públicos, desagües pluviales, caminos, aceras, reubicaciones de estacionamiento, modificaciones de puentes, protección de erosión de la pendiente del canal y de la ribera, plantación de vegetación nativa y aproximadamente 55,800 pies lineales de senderos multipropósito, refugios de sombra y mesas de picnic.

En un esfuerzo por apoyar el Proyecto de Recreación y Restauración del Ecosistema de Mission Reach, la Ciudad de San Antonio (Ciudad) trasladó la propiedad de la Ciudad de Alamo Street a la Carretera 410 a SARA, que tomó el liderazgo como administrador del proyecto para el esfuerzo. Como condición para la cooperación y el financiamiento requeridos para el proyecto, el USACE requirió que SARA tenga un título de honorario para todos los bienes inmuebles involucrados en el proyecto. A través de la Ordenanza 2009-11-19-0937, el Consejo de la Ciudad autorizó la transferencia de 10 parcelas de terrenos de la Ciudad a SARA para el desarrollo de la Fase III y IV ubicadas en el Distrito 3 del Consejo.

En octubre de 2013, se completó Proyecto Misión de Alcance Restauración de Ecosistema y Recreación. El proyecto representa una inversión de \$271.4 millones por parte de la Ciudad, el Condado de Bexar, el USACE, el Sistema de Agua de San Antonio y donantes privados a través de la San Antonio River Foundation. Antes de la finalización del proyecto, USACE y SARA anticiparon un efecto adverso en el paisaje cultural de las propiedades adyacentes al río y dentro del límite del Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio. Estos efectos adversos fueron evaluados por el USACE, en consulta con el Oficial de Conservación Histórica del Estado de Texas, como lo exige la Sección 106 de la Ley Nacional de Conservación Histórica. Para mitigar estos efectos adversos, en 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, SARA y el Servicio de Parques Nacionales firmaron una Carta de Intención para transferir la propiedad de tierras dentro de los límites del Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio, por el paso del título de tierras públicas contenido en la Ley de Autorización de Defensa Nacional de 2014. Como resultado, aproximadamente 45.65 acres de terreno adyacentes al Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio se transferirán al Departamento del Interior de EE. UU., Servicio de Parques Nacionales. Estas tierras tienen un significado cultural similar a las tierras impactadas por el proyecto y forman parte del mismo paisaje cultural contiguo. Esta transacción incluye una de las 10 parcelas de terrenos de la Ciudad que se transfirieron a la SARA en 2009. Esta extensión de tierra es parte de las tierras agrícolas históricas de la Misión San Juan conocida como las *labores*, que el Servicio de Parques Nacionales incorporará en su programación interpretativa y educativa.

En la primavera de 2018, el Departamento del Interior de EE. UU.-Servicio de Parques Nacionales y la SARA celebraron un Acuerdo para Iniciar un Intercambio de Terrenos para las propiedades antes mencionadas y afectadas. La SARA tiene la propiedad legal de estas tierras no federales propuestas para el intercambio y el intercambio se está ejecutando a expensas de la SARA. Tras una revisión por parte del Departamento del Interior de EE. UU.-Servicio de Parques Nacionales, Oficina de la Región Intermontaña, una de las parcelas previamente propiedad de la Ciudad no puede ser aceptada por el Departamento del Interior de los Estados Unidos-Servicio de Parques Nacionales debido a un convenio restrictivo impuesto por la Ciudad y junto con una transferencia automática, o el derecho de revertir, tras la violación de un convenio o condición.

La propiedad en cuestión, número de Identificación de Propiedad 469586, mide aproximadamente 6.147 acres y está ubicada en New City Block 10933, Ciudad de San Antonio, Texas y parte del lote 32, Tramo San Juan de C Villamain Subdivision Plat como se describe en el Volumen 105, página 29, Registros de Escrituras y Planos, Condado de Bexar, Texas. Ha sido propiedad de SARA desde 2009. La Ordenanza aprobada por el Consejo de la Ciudad, que permitió a la Ciudad transmitir propiedad a la SARA, incluyó un lenguaje que describe cuatro condiciones para la transferencia. Las condiciones incluyeron la construcción de un parque a lo largo del río San Antonio, mantener el parque en condiciones satisfactorias para la ciudad, mantener abierto el parque todos los días durante horas que los parques de la ciudad generalmente están abiertos al público, y no restringir las actividades públicas en el parque más severamente que aquellas actividades que están restringidas generalmente en los parques de la Ciudad. En cualquier momento que la SARA no cumpla con alguna de las condiciones antes mencionadas, la Ciudad tiene el derecho de volver a ingresar y asumir el control de todos los bienes transferidos en virtud de la Ordenanza. El mantenimiento y las operaciones del parque y el terreno, así como las condiciones establecidas por la Ciudad se reanudarán bajo el Departamento del Interior de EE. UU., Servicio de Parques Nacionales. Sin embargo, debido a las Normas de Título del Departamento de Justicia, Sección 6.2, la Ciudad

debe eliminar la condición para volver a ingresar por una orden de renuncia para que el Departamento del Interior de EE. UU. - Servicio de Parques Nacionales acepte el Número de Identificación de Propiedad 469586.

El Servicio de Parques Nacionales mantendrá perpetuamente la tierra como parte del paisaje cultural del Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio. La tierra seguirá siendo un espacio abierto hasta que, finalmente, vuelva a su uso agrícola histórico. El sendero recreativo que atraviesa la propiedad continuará siendo mantenido como parte del sistema de senderos Mission Reach que brinda acceso público a estas tierras diariamente desde el amanecer hasta el atardecer.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza a la Ciudad de San Antonio a renunciar a la propiedad de un tramo de aproximadamente 6.147 acres que se trasladó a la San Antonio River Authority en 2009 como parte Proyecto de Recreación y Restauración del Ecosistema de Mission Reach. Esta medida permitirá al Departamento del Interior de EE. UU. - Servicio de Parques Nacionales aceptar el tramo de 6.147 acres de la San Antonio River Authority y mitigar el impacto adverso en el paisaje cultural del Parque Histórico Nacional Misiones de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La ciudad podría mantener las condiciones en esta propiedad. Sin embargo, impedirá que la San Antonio River Authority traspase este terreno al Servicio de Parques Nacionales y cumpla con las obligaciones de la Carta de Intención firmada por todas las partes en 2015.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad ya que la tierra ya fue transferida a la San Antonio River Authority en 2009.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una Resolución para renunciar a la propiedad del tramo de 6.147 acres para que la San Antonio River Authority pueda traspasar el terreno al Departamento del Interior de los EE. UU.-Servicio de Parques Nacionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-4704

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones del Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Otorgamiento de una servidumbre de 75 años para permitir una saliente de un edificio sobre la esquina suroeste de la intersección de las calles Broadway y Eighth y a lo largo de los Derechos de Paso Públicos de Broadway para facilitar el proyecto Cavender Office Building en el Distrito 1 del Consejo.

RESUMEN:

El otorgamiento de esta servidumbre de 75 años proporcionará una servidumbre de invasión para permitir aproximadamente 0.027 acres o 1,142 pies cuadrados de ancho de construcción variable sobre las partes de la acera en la intersección suroeste de las Calles Broadway y Eighth ya lo largo de Broadway Public Rights de Way.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

CBMB Office Properties, LLC, está desarrollando un nuevo edificio de oficinas comerciales de 6 pisos que incluirá componentes de tiendas y restaurantes en una parte de la planta baja con un nivel de estacionamiento subterráneo. El proyecto proporcionará aproximadamente 141,000 pies cuadrados rentables, de los cuales aproximadamente 130,000 pies cuadrados están destinados para oficinas. Se anticipa que habrá fases de desarrollo adicionales en las parcelas adyacentes a través de los dos callejones cerrados.

El Consejo de la Ciudad ha autorizado previamente a través de la Ordenanza 2018-06-21-0480 la acción de cerrar, desocupar y abandonar dos callejones mejorados (0.138 acres) ubicados dentro del mismo bloque bordeado por Broadway, Brooklyn, Avenida B y 8th Street en un esfuerzo por apoyar el desarrollo.

La Comisión de Planificación consideró este asunto en su reunión del 22 de agosto de 2018 y dio su consentimiento para la venta de los derechos de servidumbre. La concesión de esta servidumbre permitirá al desarrollador colocar una parte del techo saliente sobre una parte de la propiedad a lo largo de las calles 8th y Broadway.

ASUNTO:

CBMB Office Properties, LLC, ha diseñado un edificio con un techo que sobresaldrá una parte de la acera de 1,142 pies cuadrados a lo largo de una parte de la fachada de la propiedad a lo largo de las calles 8th y Broadway. La servidumbre por invasión del edificio estará vigente durante 75 años, en función de la vida estimada del edificio. La Ciudad tratará de reclamar la servidumbre si el edificio es demolido antes del período de 75 años.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y el desarrollador podría rediseñar la estructura para evitar la necesidad de la estructura invasiva del techo; sin embargo, si no se aprueba, el proyecto Cavender Office Building requeriría un rediseño significativo del edificio que ya ha sido aprobado por el Comité de Revisión y Diseño Histórico de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad recibirá una compensación por la servidumbre por invasión del edificio en la cantidad de \$9,615.64 basado en el valor tasado de la tierra de \$33.68 por pie cuadrado multiplicado por el 25% debido al impacto mínimo de la servidumbre en voladizo en el derecho de paso.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar el otorgamiento de un interés en bienes inmuebles por un período de 75 años para apoyar una servidumbre por invasión del edificio para permitir aproximadamente 0.027 acres o 1,142 pies cuadrados de ancho variable sobre la acera a lo largo de una parte de la fachada de la propiedad a lo largo de los Derechos de Paso Públicos de Broadway y de 8th Street para facilitar el proyecto Cavender Office Building.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4613

Número de asunto de la agenda: 13.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Maestro de Arrendamiento para la Instalación de Carga de West Air en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de arrendamiento estándar para las instalaciones de carga de West Air en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El acuerdo establece las tarifas de alquiler para la instalación y el uso del acuerdo comenzará el 1 de noviembre de 2018 y se renovará automáticamente por períodos de un año hasta el 31 de octubre de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las instalaciones de carga de West Air se encuentran en 10000 John Saunders Road. La ciudad utiliza un acuerdo de arrendamiento estándar para esta instalación ya que está compuesta por 32 compartimientos de carga que son del mismo tamaño, con las mismas comodidades. Estos arrendamientos son esencialmente uniformes para todos los usuarios del edificio de carga. El acuerdo será sustancialmente de la misma forma para los inquilinos existentes que renueven sus acuerdos, así como para los nuevos inquilinos potenciales. Desde enero de 2009, se ha establecido un contrato de arrendamiento principal para las instalaciones de carga de West.

Según el acuerdo, los siguientes usos de las instalaciones están permitidos:

- mantenimiento de equipos de soporte en tierra;
- estacionamiento y mantenimiento de equipos de servicio terrestre y vehículos terrestres;
- mantenimiento de aeronaves;

- operaciones de carga y almacenamiento, incluidas manipulación, procesamiento, carga, descarga, clasificación, almacenamiento y distribución central de fletes aéreos y carga aérea; y,
- usos de oficina en general relacionados y necesariamente incidentales con las operaciones de flete aéreo y carga.

Cualquier otro uso requerirá la aprobación previa por escrito del Director de Aviación.

El acuerdo estándar actual expira el 31 de octubre de 2018. El uso del nuevo acuerdo y tarifas comenzará el 1 de noviembre de 2018. Se adjunta una copia del contrato de arrendamiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de arrendamiento estándar para las instalaciones de carga de West Air. El acuerdo establece las tarifas de alquiler para la instalación y el uso del acuerdo comenzará el 1 de noviembre de 2018 y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2023.

La continuación de las operaciones de carga aérea facilita el comercio relacionado con la aviación y ayuda en el flujo de mercancías dentro y fuera de San Antonio. La aprobación del contrato de arrendamiento es consistente con la política de la ciudad para generar ingresos mediante el arrendamiento de propiedad de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este artículo y ordenar que cada área de carga se negocie por separado y se presente individualmente para que el Consejo de la Ciudad lo considere. El método Acuerdo Maestro de Arrendamiento ha sido un método comprobado para aprobar de manera eficiente y efectiva los contratos de arrendamiento de las instalaciones de carga de West.

IMPACTO FISCAL:

Las tarifas de alquiler fueron desarrolladas a través de una tasación realizada por Valbridge Property Advisors en mayo de 2018. La tasa de alquiler anual efectiva de este contrato de arrendamiento es de \$9.07 por pie cuadrado. La tasa se compone de un componente de valor de mercado de \$6.11 por pie cuadrado, según una evaluación realizada en mayo de 2018; Cuota de operación y mantenimiento de \$1.53 por pie cuadrado, que es el 25 % de la tarifa tasada; y un cargo por servicio público de \$1.43 por pie cuadrado, basado en un promedio del uso de servicios públicos del año pasado. El cargo por servicios públicos se ajustará anualmente en función de la facturación real de servicios públicos del proveedor de servicios e incluirá las tarifas ambientales que las tarifas de CPS Energy puedan imponer.

Si todos los locales se alquilan durante el primer año, el ingreso anual generado para la instalación de 65,280 pies cuadrados es \$594,992.00.

| Términos del alquiler | Cantidad |
|------------------------------|-----------------|
| Mensual | \$49,582.67 |
| Anual | \$594,992,00 |

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un contrato de arrendamiento estándar que comience el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2023 para la instalación de carga de West Air en el aeropuerto internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-4646

Número de asunto de la agenda: 14.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Arrendamiento con Ocotillo Aviation, LLC en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda a un contrato de arrendamiento con Ocotillo Aviation, LLC (Ocotillo) para el arrendamiento ubicado en 8619 Mission Road en el Aeropuerto Municipal Stinson (Stinson).

La modificación propuesta extenderá el vencimiento del contrato de arrendamiento hasta el 30 de junio de 2032, incluido el título del Edificio 673 y los Hangares 11 y 12, si Ocotillo realiza una inversión de capital mínimo adicional de al menos \$300,000.00 dentro de los 12 meses posteriores a la ejecución de la enmienda. La enmienda también agregará un espacio de terreno para el arrendamiento a la tasa anual de \$0.20 por pie cuadrado en base al Estudio de Espacio de Suelo de Stinson realizado en 2017 por Valbridge Property Advisors.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Ocotillo proporciona espacio de T-Hangar para aviones de aviación general en Stinson y ha sido inquilino en Stinson desde 2007 cuando el Consejo de la Ciudad autorizó una cesión de un contrato de arrendamiento con Check-Six Aviation, Inc. a Ocotillo. Según el acuerdo actual, el título del Edificio 673 se revertirá a la Ciudad el 1 de julio de 2030 y los títulos de los Hangares 11 y 12 se transferirán a la Ciudad el 1 de marzo de 2024. Actualmente, Ocotillo paga alquiler de terreno a la ciudad por su arrendamiento; cuando los edificios vuelvan a la ciudad, la empresa pagará tarifas de alquiler en esas instalaciones.

Modificaciones

Ocotillo propuso a la ciudad la extensión de su plazo de arrendamiento con el fin de hacer inversiones en la propiedad para poder hacer crecer su negocio. La enmienda permite a la empresa extender su contrato de arrendamiento a cambio de proporcionar mejoras estructurales en la propiedad.

Contingente en que Ocotillo proporcione una inversión de capital mínimo adicional de al menos \$300,000.00 a la propiedad de arrendamiento, Ocotillo puede retener los títulos del Edificio 673, Hangar 11 y Hangar 12 hasta el 30 de junio de 2032. La inversión de capital incluirá, pero no se limitará a, la construcción de un nuevo hangar de 8,500 pies cuadrados que debe comenzar a construirse dentro de los 12 meses posteriores a la ejecución de la enmienda. El 1 de julio de 2032, Ocotillo comenzará a pagar tarifas de alquiler en las estructuras en el arrendamiento en base a una tasación adquirida por la ciudad que comenzará aproximadamente seis meses antes de la reversión.

La enmienda también agregará 24,308 pies cuadrados de espacio adyacente a los Hangares 11 y 12 a una tasa anual de alquiler de \$0.20, según el Estudio de Espacio de Suelo de Stinson realizado en 2017 por Valbridge Property Advisors.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda a un contrato de arrendamiento con Ocotillo para el arrendamiento ubicado en 8619 Mission Road en Stinson. Las enmiendas a los contratos de arrendamiento requieren la autorización del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no autorizar la enmienda al contrato de alquiler, lo que daría como resultado que los términos del contrato permanezcan como se describe en el acuerdo actual.

IMPACTO FISCAL:

Esta enmienda incluirá un espacio adicional de 24,308 pies cuadrados adyacente a los Hangares 11 y 12 a una tasa de alquiler de \$0.20, que generará \$4,861.60 en ingresos anuales para el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una enmienda a un contrato de arrendamiento con Ocotillo Aviation, LLC en el Aeropuerto Municipal Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-4758

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aceptación de un Premio Suplementario para el Programa de Nutrición para Personas de la Tercera Edad

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos adicionales de Subsidios del Consejo de Gobiernos del Área de Álamo (AACOG) por un monto de \$300.000,00 para el Año Fiscal 2018 para el Programa de Nutrición de Personas de la Tercera Edad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Servicios para Ancianos de la Ciudad anualmente brinda servicios a 32,000 personas mayores de 60 años o más. Los servicios incluyen almuerzo en un ambiente congregado, así como salud y bienestar, ejercicios, artes, instrucción en computación, educación nutricional, manejo de casos y actividades sociales. El programa sirve aproximadamente 2.700 comidas a personas de la tercera edad diariamente, de lunes a viernes, en los Centros para Mayores y Centros de Nutrición de la Ciudad ubicados en toda la comunidad.

La Ciudad opera 10 centros integrales para personas de la tercera edad, 8 sitios de nutrición para adultos mayores y continuará asociándose con agencias comunitarias para proporcionar programas de nutrición para personas mayores en 35 sitios de nutrición. Estas asociaciones proporcionan un acceso óptimo a los servicios de nutrición de los mayores utilizando contratos de proveedores y voluntarios.

La ciudad de San Antonio ha recibido este subsidio desde 1973. Para el año fiscal 2018, AACOG inicialmente otorgó \$1.778.000,00 a la Ciudad de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio complementario de \$300.000,00 de AACOG que aumentará para un total de fondos del Subsidio de Nutrición para Personas de Tercera Edad de \$2.078.000,00 en el año fiscal de 2018. El presupuesto total del Programa de Nutrición para Personas de la Tercera Edad, que incluye

efectivo equivalente, es de \$5.592.611,00 para respaldar la provisión del servicio de comidas en ambiente congregado para las personas mayores en San Antonio y el Condado de Bexar.

Esta ordenanza también autoriza al Director del Departamento de Servicios Humanos a ejecutar cualquiera y todos los documentos relacionados con la presentación y aceptación de este subsidio, para incluir la aceptación de fondos de subsidio adicionales hasta un límite del 20 % del subsidio, si los fondos otorgados y los equivalentes están disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si no se aceptan los fondos otorgados, la ciudad renunciaría a \$300.000,00 en comidas para residentes mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio complementario de \$300.000,00 de AACOG que aumentará para un total de fondos del Subsidio de Nutrición para Personas de Tercera Edad de \$2.078.000,00 en el año fiscal de 2018. El presupuesto total del Programa de Nutrición para Personas de la Tercera Edad, que incluye efectivo equivalente, es de \$5.592.611,00 para respaldar la provisión del servicio de comidas en ambiente congregado para las personas mayores en San Antonio y el Condado de Bexar.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la aceptación de subsidios suplementarios del Programa de Nutrición para Personas de la Tercera Edad de AACOG.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4741

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos de Categorías de Representantes Ciudadanos en General para la Corporación de Desarrollo Económico de San Antonio (3 cargos)

RESUMEN:

Nombrar a Sylvia López Gaona, Christopher Rosas y volver a nombrar a Michael T. Dwyer a la Categoría de Representante Ciudadano de la Corporación de Desarrollo Económico de San Antonio por el resto de los mandatos que expiran el 31 de mayo de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Comité del Consejo de la Ciudad de Desarrollo Económico y de la Fuerza de Trabajo se reunió el 7 de agosto de 2018 para revisar y recomendar nombramientos para ocupar tres (3) puestos de categoría de Representante Ciudadano En Grande (At-Large) en la Corporación de Desarrollo Económico de San Antonio.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4947

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Alcalde, Distritos 1 y 5 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Lizet R. Casas (Distrito 5) a la Comisión SA2020 para Fortalecer el Bienestar de la Familia por el resto de un plazo de mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de Devyn J. Moore (Distrito 1) a la Comisión Juvenil de San Antonio por el resto de un período de mandato que expira el 31 de mayo del 2019.
- C) Nuevo nombramiento de Stephen Colley (Alcalde) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales por el resto del mandato que expira el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Concejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la completa aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4487

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de uso conjunto del Aeropuerto Internacional de San Antonio con Lynxs Group

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo de uso conjunto con Lynxs Group LLC (Lynxs) para permitir a la empresa el acceso a la propiedad del aeropuerto para que se puedan instalar y mantener las líneas de fibra en su propiedad. El plazo del acuerdo es hasta el 31 de julio de 2024 y no hay costos para la ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2018, Lynx presentó una solicitud a la ciudad para instalar líneas de fibra en su propiedad ubicada en 10315 Wetmore Road, adyacente al Aeropuerto Internacional de San Antonio, que requeriría acceso a la propiedad del aeropuerto. El acuerdo de uso conjunto permitirá a la empresa y sus contratistas y subcontratistas acceder a la propiedad del aeropuerto para instalar y mantener líneas de fibra. La propiedad de Lynx se encuentra al este del aeropuerto en propiedad privada fuera de la valla de seguridad. Los contratistas de Lynx necesitarán acceder a la propiedad del aeropuerto que está fuera del área segura, y los contratistas no podrán acceder a ningún área segura.

Lynxs y sus representantes son responsables de la adquisición, instalación y mantenimiento de las líneas de fibra. También se adherirán a todas las normas de seguridad, así como a todas las reglamentaciones federales, estatales o locales.

El acuerdo expirará el 31 de julio de 2024.

ASUNTO:

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para todos los acuerdos de uso conjunto.

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo de uso conjunto con Lynxs Group LLC (Lynxs) para permitir a la empresa el acceso a la propiedad del aeropuerto para que se puedan instalar y mantener las líneas de fibra en su propiedad. El plazo del acuerdo es hasta el 31 de julio de 2024 y no hay costos para la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el acuerdo con Lynxs. Sin embargo, sin este acuerdo, Lynx no podrá instalar las líneas de fibra que han solicitado. El personal de la ciudad ha revisado la solicitud de Lynxs y recomienda el acuerdo se encamine al Consejo de la Ciudad para su consideración.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal por este asunto. Lynxs es responsable de todos los costos para adquirir, instalar y mantener las líneas de fibra que se instalan en su propiedad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de uso conjunto con Lynxs.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4966

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew
Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Solución de una demanda denominada *Cynthia Harris vrs. Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la resolución de una demanda denominada *Cynthia Harris vrs. Ciudad de San Antonio*; Número de causa 2016-CI-01863, pendiente en el Tribunal de Distrito Judicial 288º, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$130.000,00 pagados del Fondo de responsabilidad de auto seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cynthia Harris está buscando daños y perjuicios como resultado de una caída que ocurrió el 22 de abril de 2014 en el vestíbulo del ascensor en el estacionamiento de la ciudad en la esquina de St. Mary's Street y Travis Street en San Antonio.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago a la Sra. Harris por la cantidad de \$130.000,00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$130.000,00 a Cynthia Harris y su abogado registrado. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este ítem.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-4967

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew
Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Solución de una demanda denominada *Norma Rodriguez vrs. Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la resolución de una demanda denominada *Norma Rodriguez vrs. Ciudad de San Antonio*; Número de causa 2016-CI-11334, pendiente en el Tribunal de Distrito Judicial 285^º Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$80.000,00 pagados del Fondo de responsabilidad de auto seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Norma Rodríguez está buscando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 11 de agosto de 2014 en la intersección de las calles South Zarzamora Street y New Laredo Highway en San Antonio.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago a la Sra. Rodríguez por la cantidad de \$80.000,00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se le pagarán \$80.000,00 a Norma Rodríguez y a su abogado registrado. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este ítem.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4968

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew
Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Solución de una demanda denominada *Tracy Ann Carter, y otros Vrs. Ciudad de San Antonio, y otros*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la resolución de una demanda denominada *Tracy Ann Carter, y otros vrs. Ciudad de San Antonio, y otros*; Número de causa 2017-CI-21176, pendiente en el 150^o Tribunal del Distrito Judicial, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$225.000,00 pagados del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cynthia Harris está buscando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 4 de julio de 2017 en San Antonio.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago a la Sra. Rodríguez por la cantidad de \$225.000,00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$225.000,00 a Tracy Ann Carter, y otros y a su abogado registrado. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este ítem.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3773

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Rescisión de los nombramientos de Tesorero de Campaña Inactiva

RESUMEN:

Esta ordenanza revocará oficialmente los Nombramientos de Tesorero de Campaña inactivos (CTA) archivados en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad. Dichas CTA han estado inactivas durante al menos un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Reglamento de Financiamiento de Campaña De la ciudad de la Ciudad estipula que el Secretario de la Ciudad dará por terminadas los Nombramientos de Tesorero de Campaña (CTA) inactivos presentando CTA inactivos y cumpliendo con el proceso establecido en las Secciones 2-311 y 2-312.

ASUNTO:

Se solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad para dar por terminado formalmente los nombramientos de los Tesoreros de Campaña inactivos identificados de los candidatos y comités de acción con propósito específico.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba, se solicitará a mi oficina que mantenga los Nombramientos de Tesorero de Campaña archivados indefinidamente a menos que lo rescinda el Candidato o el Tesorero del Comité de Propósitos Específicos.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se eliminarán el mantenimiento y la retención indefinida de documentos.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las Secciones 2-311 y 2-312 del Reglamento Financiero de Campaña De la ciudad, recomiendo que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza para revocar todas las CTA enumeradas como inactivas en el Anexo A.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4677

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: René Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad considera la adopción de una Resolución: (A) autorizar a la Ciudad de San Antonio a firmar un Acuerdo Inter-local con el Condado de Bexar para afirmar la autoridad administrativa de la Ciudad sobre un área del proyecto en la Ciudad para ser designado como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas (TEZ) por el Condado de Bexar; y (B) aprobar la nominación del Condado de Bexar para el Estado de Texas del área del proyecto como un TEZ.

RESUMEN:

El personal está solicitando al Consejo de la Ciudad que adopte una Resolución que autorice a la Ciudad a celebrar un Acuerdo Inter-local con el Condado de Bexar para afirmar: (1) la autoridad administrativa de la Ciudad bajo la Sección 2303.201 del Código del Gobierno de Texas con jurisdicción sobre un área del proyecto designada como TEZ; (2) que tanto el Condado de Bexar como la Ciudad aprueban la nominación del área del proyecto como un TEZ; (3) el período de designación activa del Acuerdo Inter-local; (4) el nombre legal de la compañía que se considera para la designación de TEZ y la dirección de la calle o los límites del sitio comercial calificado; (5) declaración de la Secretaria de la Ciudad y de la Secretaria del Condado con respecto a la autorización de cada cuerpo directivo al Acuerdo Inter-local. Ni el Acuerdo Inter-local ni la aprobación de la nominación por parte de la Ciudad tienen impacto fiscal en la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Charter Communications, Inc. ("Charter") es una empresa líder en comunicaciones de banda ancha y el segundo mayor operador de cable en los Estados Unidos. Charter ofrece una gama completa de servicios avanzados de banda ancha, que incluyen Spectrum TV, programación de entretenimiento en video, acceso a Internet Spectrum y Spectrum Voice. Spectrum Business también ofrece soluciones de comunicaciones de banda ancha escalables, adaptadas y rentables para organizaciones comerciales, como acceso a Internet de empresa a empresa, redes de datos, teléfono de negocios, servicios de entretenimiento de video y música, y *backhaul* inalámbrico. Los

servicios de ventas y producción de publicidad de Charter se venden bajo la marca Spectrum Reach. La compañía tiene su sede en Stamford, Connecticut.

En Texas, Charter emplea a casi 12.000 personas, incluidas más de 2.700 en San Antonio. Charter recientemente arrendó un sitio para su nuevo centro de servicio para clientes y cuentas, donde planean colocar aproximadamente 750 empleados, con un salario promedio agregado de aproximadamente \$37.000 por año más beneficios, dentro de los próximos dos años.

De los 750, hay 188 empleos con un salario anual promedio que excede el salario anual promedio del condado de Bexar en 2017; estos trabajos calificarán para reembolsos bajo el Programa TEZ.

El sitio del proyecto Charter en 12238 Silicon Drive está ubicado en una Zona Empresarial, lo que significa que la empresa debe monitorear el empleo para garantizar que el 25 % del personal nuevo o de reemplazo certificado para beneficio sea residente de una zona empresarial, veteranos o económicamente desfavorecidos según lo requerido durante la designación de 5 años del Programa Texas Enterprise.

ASUNTO:

TEZ es una herramienta de desarrollo económico para que las comunidades locales se asocien con el Estado de Texas para promover la creación de empleos y una inversión privada significativa que ayudará a las zonas del estado que están en dificultades económicas.

Bajo la Sección 2303.406 del Código de Gobierno de Texas, el Condado de Bexar recibe una asignación de 9 posibles designaciones de Proyectos de la Empresa en cada bienio estatal. Si la designación de TEZ es aprobada por el estado para Charter, el condado de Bexar tendrá 7 designaciones adicionales del Proyecto Empresarial para el resto de este bienio estatal, que finalizará el 31 de agosto de 2019.

Para nominar a Charter para su designación como TEZ, el Condado de Bexar debe celebrar un Acuerdo Inter-local con la Ciudad de San Antonio, porque el área del proyecto se encuentra dentro de la jurisdicción de la Ciudad. El Acuerdo Inter-local tiene la intención de aprobar la nominación del Condado de Bexar de Charter como un TEZ en el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio. La aprobación de la nominación del Condado de Bexar y el Acuerdo Inter-local entre la Ciudad y el Condado de Bexar debe ser autorizada mediante la adopción de una Resolución por parte del Consejo de la Ciudad.

El Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar revisará la nominación de TEZ de Charter Communications para su aprobación el 24 de agosto de 2018. Mediante la presente resolución, la Ciudad no está realizando un nombramiento a partir de su distribución de designaciones, de acuerdo a la Sección 2303.406 del Código de Gobierno de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Código de Gobierno de Texas establece que la Ciudad de San Antonio, como órgano rector con jurisdicción en el área del proyecto Charter, requiere, para que el Condado de Bexar designe Charter como un TEZ, la firma de un Acuerdo Inter-local para aprobar el nombramiento de un proyecto TEZ por el condado de Bexar. El Consejo de la Ciudad puede elegir no autorizar el Acuerdo Inter-local, lo que podría afectar la decisión de Charter de una mayor expansión y creación de empleo en la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución: (A) autorizar a la Ciudad de San Antonio a firmar un Acuerdo Inter-local con el Condado de Bexar; y (B) aprobar el nombramiento del Condado de Bexar para el área de proyecto del Estado de Texas como un Proyecto TEZ.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-4698

Número de asunto de la agenda: 24.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8, 6

ASUNTO:

Una resolución para nombrar a Methodist Healthcare System de San Antonio, Ltd., L.L.P. (MHS) como un Proyecto Empresarial de Texas.

RESUMEN:

El personal está solicitando la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad de una resolución que designa a MHS para su designación como proyecto empresarial de Texas. Texas Enterprise Zone (TEZ) es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas con dificultades económicas. La designación de TEZ hará que MHS sea elegible para solicitar reembolsos de Impuestos de Ventas y Uso del Estado en gastos calificados de hasta \$1,25 millones durante cinco años. Este nombramiento no tiene impacto fiscal para la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

MHS es el mayor proveedor de servicios de atención médica en el sur y centro de Texas con 26 instalaciones, incluidos ocho hospitales que atienden a más de 80.000 pacientes hospitalizados y 350.000 pacientes ambulatorios anualmente. MHS se formó en 1995 con una copropiedad entre Methodist Healthcare Ministries y Hospital Corporation of America, Inc.

El sitio comercial calificado de MHS para el TEZ es Methodist Hospital ubicado en 7700 Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo de la Ciudad. Methodist Hospital tiene tradiciones arraigadas de atención centrada en el paciente, filosofías basadas en la fe y contratación de personal que realmente se preocupa por el bienestar de los

demás. Desde su apertura en 1963, Methodist Hospital se ha convertido en el hospital más grande de San Antonio para una amplia gama de especialidades que incluyen cardiología, oncología, medicina de emergencia, neurociencias, obstetricia, ginecología y ortopedia.

MHS solicita una Resolución del Consejo de la Ciudad al realizar el nombramiento de Methodist Hospital para su designación como TEZ en relación con una expansión de \$16.7 millones de un (1) laboratorio de electrofisiología ("EP Lab") en su instalación principal ubicada en 7700 Floyd Curl Drive; (2) y la construcción de una sala de emergencias gratuita ("FSER") de 10.8K pies cuadrados que se ubicará aproximadamente a 11 millas de distancia en State Highway 151 y Loop 1604 en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.

Además, el centro de operaciones de Methodist Healthcare adyacente en 8109 Fredericksburg Road, ubicado a menos de ½ milla de distancia de 7700 Floyd Curl Drive, se incluirá en la solicitud de TEZ. Las tres ubicaciones funcionan como una unidad cohesiva.

El sitio comercial calificado de Methodist Hospital actualmente emplea a más de 4.000 empleados, a quienes planea retener y complementar con 200 empleados adicionales durante el período de designación TEZ de 5 años, como parte de la expansión planificada del EP Lab y FSER. Además, para ser elegible para reembolsos de Impuestos de Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35 % de los nuevos empleados de la compañía en el sitio de negocios calificado TEZ debe cumplir con los requisitos estatales de desventaja económica, residencia de zona empresarial o veteranos. A través del nombramiento de la Ciudad y la designación estatal de MHS como un Proyecto TEZ, el compromiso del Methodist Hospital de aumentar su fuerza de trabajo existente tendrá una influencia positiva perdurable en el desarrollo de la economía de San Antonio.

ASUNTO:

Con el fin de nombrar a MHS para su designación como Proyecto TEZ, el Consejo de la Ciudad debe aprobar una Resolución que nombre a MHS para su designación como Proyecto TEZ.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos TEZ en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1º de septiembre de 2017. Si la designación del Proyecto TEZ MHS es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones restantes de Proyecto TEZ por el resto de este bienio estatal, que finalizará el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

La compañía hará una inversión de capital de aproximadamente \$16.7 millones para expandir EP Lab y FSER de Methodist Hospital, lo cual se basa, en parte, al nombramiento de la Ciudad de MHS como un Proyecto TEZ. El Consejo de la Ciudad puede decidir no aprobar la Resolución que nombra a MHS para su designación como Proyecto TEZ, lo que podría afectar la decisión de MHS de seguir invirtiendo en el Methodist Hospital y garantizar la creación de empleo y los compromisos de retención.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución que nombra a MHS como un Proyecto TEZ con el Methodist Hospital designado como el sitio comercial calificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4722

Número de asunto de la agenda: 25.

Fecha de la agenda:8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Una resolución para nombrar NuStar Logistics, LP ("NuStar") como un proyecto empresarial de Texas.

RESUMEN:

El personal solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad de una resolución que nombra a MHS para su designación como proyecto empresarial de Texas. La Zona Empresarial de Texas (TEZ) es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas con dificultades económicas. La designación de TEZ hará que NuStar sea elegible para solicitar reembolsos de Impuestos de Ventas y Uso del Estado en gastos calificados de hasta \$1.25 millones durante cinco años. Este nombramiento no tiene impacto fiscal para la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La sede central de NuStar ("Headquarters") está ubicada en 19003 W Interestatal 10 en el Distrito 8 del Consejo de la Ciudad, y es una subsidiaria de propiedad total de NuStar Energy, LP ("NuStar Energy"). NuStar Energy es uno de los mayores operadores independientes de terminales y tuberías líquidas de los Estados Unidos. NuStar Energy se dedica al transporte de productos derivados del petróleo y amoníaco anhidro, y al cierre, almacenamiento y comercialización de productos derivados del petróleo, y emplea a más de 1.600 personas en todo el mundo.

NuStar y sus empleados se enorgullecen de retribuir a cientos de iniciativas comunitarias cada año mediante la contribución de su tiempo, talento, dinero y otros recursos. En 2017, los empleados de NuStar contribuyeron con 35,000 horas de voluntariado a causas benéficas y cívicas en San Antonio.

NuStar solicita una Resolución del Consejo de la Ciudad al nombrar a NuStar para su designación como TEZ en

relación con su inversión de capital de aproximadamente \$15 millones en su sede en los próximos cinco años. Esta inversión incluye la revisión de numerosos sistemas de tecnología de la información y la implementación de nuevas capacidades informáticas destinadas a aumentar la eficiencia, el rendimiento operativo y el soporte de la interfaz del usuario. La sede será designada como el sitio comercial calificado en la aplicación TEZ de NuStar.

NuStar Services Company LLC, también una subsidiaria de NuStar Energy, emplea personal y proporciona servicios administrativos en representación de NuStar Energy y sus subsidiarias. A los efectos de la aplicación TEZ, NuStar Services Company LLC será incluida como una Entidad Colaboradora Adicional ya que es responsable de la administración del personal en el sitio comercial calificado.

Actualmente NuStar emplea a 446 personas en su sede y espera contratar a 10 nuevos empleados durante el período de designación TEZ de 5 años, y retendrá los 446 empleos de tiempo completo existentes para beneficiarse del Programa TEZ. Debido a que la sede no está ubicada en una Zona Empresarial Estatal, y con el objetivo de ser elegible para reembolso del Impuesto sobre Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35% de los nuevos empleados de la compañía en la sede deben cumplir con los requisitos de escasos recursos estatales, residencia en la zona empresarial o veteranos.

A través del nombramiento de la Ciudad y la designación estatal de NuStar como Proyecto TEZ, NuStar actualizará su sede y, por lo tanto, continuará desempeñándose como participante activo, colaborador y ciudadano corporativo en la comunidad de San Antonio.

ASUNTO:

Con el fin de nombrar a NuStar para su designación como Proyecto TEZ, el Consejo de la Ciudad debe aprobar una Resolución que nombre a NuStar para su designación como Proyecto TEZ.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos TEZ en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1º de septiembre de 2017. Si la designación del Proyecto TEZ NuStar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá cinco de sus designaciones restantes de Proyecto TEZ por el resto de este bienio estatal, que finalizará el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

La compañía hará una inversión de capital de aproximadamente \$15 millones para mejorar su sede, lo cual se basa, en parte, al nombramiento de la Ciudad de NuStar como un Proyecto TEZ. El Consejo de la Ciudad puede decidir no aprobar la Resolución que nombra a NuStar para su designación como Proyecto TEZ, lo que podría afectar la decisión de NuStar de seguir invirtiendo en su sede y garantizar la creación de empleo y los compromisos de retención.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución de nombramiento para NuStar como un proyecto de TEZ con su sede designada como el sitio comercial calificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4974

Número de asunto de la agenda: 26.

Fecha de la agenda:8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento exento de impuestos para fines del Código de Rentas Internas

RESUMEN:

Esta Resolución aprueba un financiamiento de Arlington Higher Education Finance Corporation de instalaciones educativas ubicadas dentro de la Ciudad de San Antonio, Texas para Great Hearts America para fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier "obligación 501 (c) (3) calificada" exenta de impuestos sea aprobada por un representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la cual el proyecto se ubica después de una audiencia pública luego seguida de un aviso público razonable.

La Ciudad fue contactada con respecto a Great Hearts America (el "Prestatario"), una corporación sin fines de lucro de Texas y la organización 501 (c) (3) que está financiando a través de Arlington Higher Education Finance Corporation (el "Emisor") la adquisición de tierras y construcción y equipamiento de una nueva escuela ubicada en la ciudad de San Antonio en o adyacente a la esquina noroeste de la intersección de Legacy Hill y Research Drive en San Antonio, Texas (el "Proyecto San Antonio"). El Emisor también financiará o refinanciará instalaciones educativas de propiedad del Prestatario ubicadas en la Ciudad de Irving, Texas, a través del mismo plan de financiación. Se realizó una audiencia pública con respecto al Proyecto San Antonio y la emisión de los

Bonos en la Ciudad de San Antonio el 30 de julio de 2018 en cumplimiento con la Sección 147 (f) del Código. Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiación y la emisión de una o más series de bonos o pagarés (los "Bonos") por parte del Emisor hasta un monto máximo principal de \$35 millones, una parte de los cuales (aproximadamente \$15 millones) se usará para financiar el Proyecto San Antonio. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran instituciones sin fines de lucro que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores de conductos.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte de la Corporación hasta un monto total máximo de \$35 millones, una porción de la cual (aproximadamente \$15 millones) se usará para financiar el Proyecto San Antonio. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran instituciones educativas sin fines de lucro que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores de conductos.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Resolución que confirme la aprobación pública del financiamiento por parte del Emisor, este financiamiento no podrá ser efectivo.

IMPACTO FISCAL:

La Resolución no obliga a la Ciudad a pagar los Bonos o los intereses sobre los mismos, y no obliga ni crea ninguna expectativa, ni responsabilidad por parte de la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500 después de la adopción de la Resolución solicitada.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba un financiamiento de Arlington Higher Education Finance Corporation de instalaciones educativas ubicadas dentro de la Ciudad de San Antonio, Texas para Great Hearts America para fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3553

Número de asunto de la agenda: 27.

Fecha de la agenda:8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Cuerpo de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Erik Walsh

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Alerta de Emergencia del Lenguaje de Señas Americano

RESUMEN:

Un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, en un monto que no exceda \$88,164.00 anuales, para proporcionar un Sistema de Alerta de Emergencia de Lenguaje de Señas Americano. Por un período de un año, con la opción de extender el plazo por un período de un año adicional. Los fondos se encuentran exonerados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio se compromete a involucrar a todos los residentes con discapacidades y romper las barreras de comunicación que enfrenta esta población para asegurar la participación en el gobierno de la Ciudad y las empresas relacionadas con la Ciudad, y la recepción de información de emergencia de la Ciudad.

Según la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2016, aproximadamente 60,000 residentes (4%) de la población de San Antonio tienen una discapacidad auditiva, alrededor de 58,000 residentes (3.7%) tienen una discapacidad visual y 91,000 residentes (6.5%) tienen una discapacidad cognitiva. El condado de Bexar tiene porcentajes similares. Esta encuesta no considera a la población con discapacidades múltiples, como las personas sordas y ciegas o con discapacidad intelectual y la pérdida de audición. Estos números de encuesta representan el 14.2% de los miembros de la comunidad que pueden necesitar que la Ciudad de San Antonio proporcione ayuda y servicios auxiliares apropiados para poder participar plenamente en los programas, servicios y actividades de la Ciudad.

Una solicitud de propuesta fue lanzada el 21 de abril de 2018, para buscar propuestas para un sistema de alerta de emergencia ASL.

La Ciudad evaluó la (1) respuesta recibida en base a los criterios de evaluación publicados en la RFP que incluía antecedentes, experiencia y calificaciones, plan propuesto, programa de precios, programa de contrato principal de pequeñas empresas emergentes (ESBE), programa de contrato principal de empresa comercial minoritaria / femenina (M / WBE), Programa de preferencia local y el Programa de preferencia para pequeñas empresas propiedad de veteranos. El comité de selección estuvo compuesto por representantes del Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos, la Oficina de Manejo de Emergencias, la Oficina de Acceso para Discapacitados y la comunidad de discapacitados de San Antonio.

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, para proporcionar un sistema de alerta de emergencia de lenguaje de señas americano, por un monto que no exceda \$88,164.00 anuales, por un periodo de un año, con la opción de extender el plazo por un periodo adicional de un año en una cantidad que no debe exceder \$78,164.00, por el término del contrato. Deaf Link facturará a la Ciudad por el pago de \$7,347.00 por mes.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato.

Conforme al Programa de Preferencias Locales, el Participante recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa más alta en clasificación no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

Dentro de los 45 días posteriores a la ejecución de este acuerdo, Deaf Link proporcionará a la Ciudad acceso a la base de datos del Sistema de Alerta de Emergencia de ASL. Los informes de desempeño vencen el primer día de cada mes, comenzando el primer día del mes siguiente a que la Ciudad reciba acceso a la base de datos.

Deaf Link también proporcionará los informes financieros trimestrales de la Ciudad a lo largo de la vigencia de este acuerdo. Los informes se enviarán el 15 de diciembre de 2018, marzo, junio y septiembre de 2019 y certificarán el cumplimiento por parte de Deaf Link de sus obligaciones financieras.

La Ciudad no tendrá obligación de pagar por ningún trabajo realizado por Deaf Link que no sea satisfactorio para el Director de Manejo de Emergencias (Emergency Management Director). La Ciudad tendrá el derecho de rescindir este acuerdo, de conformidad con el acuerdo de servicios profesionales.

ASUNTO:

Actualmente, no existen sistemas para alertar a las personas sordas o con dificultades auditivas con el uso del Lenguaje de Señas Americano (ASL) en toda la comunidad. La aprobación de este contrato mejorará la eficacia de las capacidades de alerta de la Ciudad asegurando que la comunidad sorda y con problemas de audición de San

Antonio pueda recibir información de emergencia de la Ciudad en un formato accesible.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no proporcionar un Sistema de Alerta de Emergencia del Lenguaje de Señas Americano. Actualmente no hay otros sistemas disponibles que brinden este servicio.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de un contrato de servicios profesionales con Deaf Link para proporcionar un sistema de alerta de emergencia de lenguaje de señas americano por un monto que no exceda \$88,164.00, por año.

Este contrato se adjudica mediante la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4685

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Relaciones intergubernamentales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITO DE CONSEJO IMPACTADO: Toda la Ciudad

ASUNTO: Aprobar la Solicitud de incurrir en Deuda del Distrito de Servicio de Emergencia No. 7

RESUMEN:

Una resolución que otorga la aprobación de incurrir en deuda del Distrito de Servicios de Emergencias (ESD) No. 7 de hasta \$10 millones por renovaciones de estaciones y equipos existentes. Se requiere la aprobación de la Ciudad para incurrir en deuda de conformidad con los términos del acuerdo entre el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio que creó el ESD No. 7 en el año 2006.

CONTEXTO:

El 2 de marzo de 2006, el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la ordenanza N.º 2006-03-02-0264, un acuerdo con el Condado de Bexar para crear el Distrito de Servicio de Emergencia No. 7 dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad (ETJ) para la provisión de extinción de incendios y emergencias servicios médicos para personas que residen dentro de los límites del distrito. ESD No. 7 está ubicado en el noroeste del condado de Bexar y generalmente se describe como delimitada al oeste por el límite del condado de Bexar con el condado de Medina; al sur y al este por los límites de la Ciudad de San Antonio; y en el norte por el área de respuesta del Departamento de Bomberos Voluntarios Grey Forest.

El acuerdo incluye las siguientes condiciones:

- ESD No. 7 no puede incurrir en deudas por un exceso de \$20,000 sin la aprobación de la Ciudad.

- Si la Ciudad anexa una parte de ESD No. 7, cualquier obligación contractual de ESD No. 7 o el pago de cualquier deuda incurrida por un contratista externo no será una deuda a los efectos de la Sección del Código de Salud y Seguridad de Texas 775.002 a menos que la Ciudad apruebe el contrato que crea la obligación o la deuda.
- Cualquier estación de bomberos construida por ESD No. 7 será ubicada y construida con la aprobación del Departamento de Bomberos de San Antonio.
- ESD No. 7 asegurará que su requisito sea compatible con el equipo de la Ciudad.
- ESD No. 7 entrará en acuerdos de ayuda mutua.

Las condiciones impuestas anteriormente se incluyeron en la boleta para la elección para confirmar la creación de ESD No. 7 y autorizar la imposición de un impuesto; La ESD No. 7 fue aprobada por los votantes y actualmente impone un impuesto ad-valorem de \$0.10 por \$100 de valoración en propietarios dentro del Distrito. Además, ESD No. 7 comenzó a cobrar un 1.5% de impuesto a las ventas y el uso en octubre de 2016 después que los votantes aprobaron la imposición del impuesto a las ventas.

El 18 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó una resolución, 2015-06-18-0045R, que permite que ESD No. 7 incurra en deudas por un monto de hasta \$5 millones para la construcción de una nueva estación de bomberos.

En mayo de 2018, ESD No. 7 presentó una solicitud para la consideración de la Ciudad para eliminar las condiciones acordadas cuando se creó el Distrito o, como alternativa, considerar permitir que ESD incurra en una deuda adicional de \$10 millones.

ASUNTO:

ESD No. 7 solicita la aprobación de la Ciudad para garantizar una deuda de hasta \$10 millones para proporcionar rehabilitación y ampliación de la estación de bomberos existente en 11615 Galm Road, y para equipos de extinción de incendios nuevos y de reemplazo. La deuda existente se asocia con la compra y el mantenimiento de equipos, bienes inmuebles y la construcción de una estación de bomberos. La deuda adicional proporcionará mejoras y expansión para la operación continua del Distrito 7 dado el continuo crecimiento en el Condado de Bexar y la necesidad de proteger adecuadamente a las comunidades dentro de los límites de ESD No. 7.

La Ciudad no estaría obligada a asumir ninguna deuda si el Distrito incumple el préstamo. Sin embargo, si la Ciudad anexa territorio dentro del Distrito, se le requerirá que pague al Distrito el valor prorrateado del endeudamiento consolidado y otras deudas del distrito para la propiedad anexa. De acuerdo con la Sección 775.022 del Código de Salud y Seguridad de Texas, la cantidad de compensación que la Ciudad debe pagar al Distrito después de la anexión sería el endeudamiento total del Distrito en el momento de la anexión multiplicado por una fracción igual al valor tasado de la propiedad que se adjuntará dividida por el valor total tasado de la propiedad del Distrito basado en las listas más recientes de impuestos a la propiedad certificados del condado al momento de la anexión.

Los Departamentos de Finanzas, Planificación y Bomberos de la Ciudad revisaron la solicitud de ESD No. 7 para analizar la capacidad del Distrito para incurrir en la deuda, la probabilidad de anexión a corto plazo dentro de ESD y la compatibilidad de las renovaciones y equipos con los estándares SAFD, respectivamente. El Departamento de Finanzas revisó la solicitud para determinar si la base impositiva de ESD No. 7 es suficiente para administrar la deuda propuesta. El Departamento de Planificación indicó que en este momento la Ciudad no tiene una anexión planificada dentro de los límites de la ESD No. 7. SAFD coordina con el ESD en relación a la compatibilidad del equipo.

El Comité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad aprobó este punto para la consideración completa del Consejo el 7 de agosto de 2018.

ALTERNATIVA:

La Ciudad podría optar por no dar su consentimiento a la solicitud de incurrir en deuda, lo que podría afectar negativamente la capacidad del Distrito para proporcionar servicios efectivos en casos de incendio y emergencia.

IMPACTO FISCAL:

La resolución no tendría un impacto fiscal en la Ciudad a menos que la Ciudad anexe la propiedad dentro de la ESD No. 7.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación a ESD No. 7 para incurrir en una deuda por hasta \$10 millones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4686

Número de asunto de la agenda: 29.

Fecha de la agenda: 8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Relaciones intergubernamentales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Toda la Ciudad

ASUNTO: Aprobar la Solicitud de Incurrir en Deuda del Distrito de Servicio de Emergencia No. 10

RESUMEN:

Una resolución que otorga la aprobación de incurrir en deuda del Distrito de Servicios de Emergencias (ESD) No. 10 de hasta \$7.545 millones por un plan de mejoras estructurales de varios años. Se requiere la aprobación de la Ciudad para incurrir en deuda de conformidad con los términos del acuerdo entre el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio que creó el ESD No. 10 en el año 2008.

CONTEXTO:

El 17 de enero de 2008, el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la ordenanza N.º 2008-01-17-0029, un acuerdo con el Condado de Bexar para permitir la creación del Distrito de Servicios de Emergencia No. 10 dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad (ETJ) para la provisión de incendios supresión y servicios médicos de emergencia para personas que residen dentro de los límites del distrito. ESD No. 10 se encuentra en el este del condado de Bexar y generalmente se describe como limitado al oeste y al norte por los límites de la ciudad de San Antonio, al este por FM 1604 y los límites de la ciudad de St. Hedwig, y al sur por Macaway, Zigmont y Real Roads, y los límites de la ciudad de China Grove.

El acuerdo incluye las siguientes condiciones:

- ESD No. 10 no puede incurrir en deudas un exceso de \$20,000 sin el consentimiento de la Ciudad.
- Si la Ciudad anexa una parte de ESD No. 10, cualquier obligación contractual de ESD No. 10 o el pago de cualquier deuda incurrida por un contratista externo no será una deuda a los efectos de la Sección del Código de Salud y Seguridad de Texas 775.002 a menos que la Ciudad apruebe el contrato que crea la obligación o la deuda.
- Cualquier estación de bomberos construida por ESD No. 10 será ubicada y construida con la aprobación del Departamento de Bomberos de San Antonio.
- ESD No. 10 asegurará que su requisito sea compatible con el equipo de la Ciudad.
- ESD No. 10 entrará en acuerdos de ayuda mutua.

Las condiciones impuestas anteriormente se incluyeron en la boleta para la elección para confirmar la creación de ESD No. 10 y autorizar la imposición de un impuesto; La ESD No. 10 fue aprobada por los votantes y actualmente impone un impuesto ad-valorem de \$0.10 por \$100 de valoración en propietarios dentro del Distrito. Además, los votantes dentro del Distrito aprobaron la imposición de un impuesto a las ventas y el uso en noviembre de 2017.

En mayo de 2018, ESD No. 10 presentó una solicitud para que la Ciudad considerara que permitiría que ESD incurriera en una deuda de \$7.545 millones.

ASUNTO:

ESD No. 10 solicita el consentimiento de la Ciudad para asegurar una deuda de hasta \$7.545 millones para proporcionar la ejecución de un plan de mejora estructural que incluye la construcción de una nueva estación de bomberos, la renovación de dos estaciones existentes y la compra de aparatos y equipos para mejorar el nivel de servicio provisto por la ESD en los próximos cinco años. Dado el crecimiento continuo en el Condado de Bexar, la deuda adicional proporcionará las mejoras necesarias y la expansión para la operación del Distrito y para proteger adecuadamente a las comunidades atendidas por ESD No. 10.

La Ciudad no estaría obligada a asumir ninguna deuda si el Distrito incumple el préstamo. Sin embargo, si la Ciudad anexa territorio dentro del Distrito, se le requerirá que pague al Distrito el valor prorrateado del endeudamiento consolidado y otras deudas del distrito para la propiedad anexa. De acuerdo con, 775.022 del Código de Salud y Seguridad de Texas, la cantidad de compensación que la Ciudad debe pagar al Distrito después de la anexión sería el endeudamiento total del Distrito en el momento de la anexión multiplicado por una fracción igual al valor tasado de la propiedad que se adjuntará dividida por el valor total tasado de la propiedad del Distrito basado en las listas más recientes de impuestos a la propiedad certificados del condado al momento de la anexión.

Los Departamentos de Finanzas, Planificación y Bomberos de la Ciudad revisaron la solicitud de ESD No. 10 para analizar la capacidad del Distrito para incurrir en la deuda, la probabilidad de anexión a corto plazo dentro de la ESD y la compatibilidad de las renovaciones y equipo para los estándares SAFD, respectivamente. El

Departamento de Finanzas revisó la solicitud para determinar si la base impositiva de ESD No. 10 es suficiente para administrar la deuda propuesta. El Departamento de Planificación no tiene anexión planificada dentro de los límites de ESD N ° 10 en este momento o en el futuro inmediato. La estación de bomberos planeada se ubicará dentro de los límites de la ciudad de Elmendorf, no necesitando la aprobación de SAFD de las dimensiones del edificio, y las coordenadas SAFD con la ESD sobre la compatibilidad del equipo.

El Comité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad aprobó este punto para la consideración completa del Consejo el 7 de agosto de 2018.

ALTERNATIVA:

La Ciudad podría optar por no dar su consentimiento a la solicitud de incurrir en deuda, lo que podría afectar negativamente la capacidad del Distrito para proporcionar servicios efectivos en casos de incendio y emergencia.

IMPACTO FISCAL:

La resolución no tendría un impacto fiscal en la Ciudad a menos que la Ciudad anexe la propiedad dentro de la ESD No. 10.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda dar su consentimiento a ESD No. 10 para incurrir en una deuda de hasta \$7.545 millones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-4761

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de acuerdos con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC para el Programa de preparación para emergencias de salud pública

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza acuerdos de servicio con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC para servicios médicos de emergencia para el Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un monto acumulado de hasta \$750,000.00 por un término comenzando el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020 con opciones de renovación por dos (2) períodos de un año. Los fondos no están gravados por esta ordenanza.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través de un acuerdo con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC apoyará una respuesta médica y de salud efectiva en caso de una emergencia, desastre o incidente de salud pública para la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar al proporcionar personal médico y profesional con licencia que se desplegará en sitios establecidos según lo determine Metro Health.

El 3 de junio de 2018, se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar respuestas de los encuestados calificados para los servicios de personal médico de emergencia. El RFP se publicitó en el San Antonio Express-News, el portal SAePS de la Ciudad, el sitio web de la Ciudad y TVSA, y se enviaron avisos de divulgación notificando a los posibles interesados del RFP y cómo presentar la solicitud. El 8 de junio de 2018 se realizó una conferencia previa a la presentación para responder las preguntas de los posibles participantes.

El RFP se cerró el 3 de julio de 2018 y dos (2) respuestas se recibieron y se presentaron al Comité de Evaluación

para la calificación. El comité de evaluación compuesto por cuatro miembros incluía representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió el 24 de julio y recomendó otorgar a Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC.

Los interesados o encuestados fueron evaluados en base a las calificaciones, experiencia y calidad de servicio, desempeño previo, revisión de referencia, plan propuesto y lista de precios de la empresa. La evaluación de cada propuesta se basa en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 35 puntos asignados al plan propuesto y 15 puntos asignados para la lista de precios del interesado. Se otorgaron diez puntos de preferencia para el Programa de Contratos Prime (Small Business Enterprise SBE) y 5 puntos para el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas que son propiedad de Veteranos.

Con base en la presentación de la propuesta, el personal recomienda celebrar un acuerdo con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC para proporcionar servicios de personal médico de emergencia al Programa de preparación para emergencias de salud pública de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health solicita autorización del Consejo para ejecutar dos Acuerdos de Servicio con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC por un monto de hasta \$375,000.00 cada uno, por un monto acumulado de hasta \$750,000.00, para servicios de personal médico de emergencia en el caso de una emergencia, desastre o incidente de salud pública para el Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública de Metro Health. Los servicios médicos de emergencia pueden incluir, pero no están limitados a, exámenes de detección y exámenes médicos, vacunación, dispensación de medicamentos o suministros médicos, y la provisión de primeros auxilios.

Este contrato será otorgado de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (Small Business Economic Development Advocacy Program SBEDA). Stability Staffing and Consulting, LLC es una empresa pequeña, de minoría, propiedad de mujeres, que recibió diez puntos de preferencia de evaluación ya que están ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

No hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si estos acuerdos no están autorizados, Metro Health deberá identificar un mecanismo alternativo para asegurar los servicios de personal médico en caso de una emergencia o desastre de salud pública. En caso de que surja una emergencia de salud pública o un desastre, Metro Health se verá obligado a depender exclusivamente del personal voluntario para identificar los sitios de respuesta a emergencias hasta que se pueda ejecutar un contrato de emergencia para los servicios de personal médico.

IMPACTO FISCAL:

El requisito de financiación para los Contratos de servicios con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC en un monto acumulado de hasta \$750,000.00 es por un período que comienza el 1 de septiembre de 2018 y termina el 31 de agosto de 2020 y brinda la oportunidad de renovar el acuerdo por períodos de dos (2), un año. Los fondos se encuentran gravados por esta ordenanza. Los servicios utilizados se realizarán según sea necesario en caso de un desastre de emergencia o un incidente de salud pública. Todos los gastos incurridos se presentarán para reembolso a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency FEMA) para Fondos Federales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice acuerdos con Angel Staffing, Inc. y Stability Staffing and Consulting, LLC por un monto acumulativo de hasta \$750,000.00 para servicios de personal médico de emergencia para Metro Health, Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública.

Este contrato se adquiere mediante la convocatoria de Solicitud para Propuestas y los Formularios de Divulgación de Contratos adjuntos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-4446

Número de Asunto de la Agenda:31.

Fecha de la Agenda: 8/30/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 2 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Servicios de Consultoría de Diseño Urbano para el desarrollo de Estándares de Desarrollo y Desarrollo con Pautas Complementarias (Estándares de Diseño) para el Área de Revitalización del Corredor Noreste (NEC)

RESUMEN:

El Departamento de Planificación de la Ciudad de San Antonio buscó propuestas de empresas de planificación y / o diseño urbano para servicios de consultoría profesional para crear Estándares de Diseño para el Área de Revitalización de NEC. El propósito de los Estándares de Diseño es mejorar la forma, función y atractivo visual del NEC, convirtiéndolo en un área atractiva para la reinversión y el nuevo crecimiento. Los Estándares de Diseño se aplicarán a proyectos públicos y privados que impliquen nuevas construcciones y / o re-desarrollo y darán como resultado la creación de un distrito de superposición de zonas y una guía de políticas. El monto total del contrato no debe exceder \$70,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En un esfuerzo por abordar e invertir la tendencia de falta de inversión en el NEC, la Ciudad de San Antonio, en 2013, completó un estudio de mercado para el área. Las recomendaciones clave del Estudio de Mercado se incorporaron al Plan de Revitalización de NEC, que fue adoptado por el Consejo de la Ciudad en 2014. El objetivo del Plan de Revitalización es crear un corredor comercial económicamente sostenible. En relación con el diseño de corredores, el Plan de revitalización de NEC hace referencia específicamente a la activación de parcelas subutilizadas con proyectos de desarrollo catalítico, la reintroducción de espacios verdes y superficies permeables y la mejora de la apariencia de edificios, carteleros y estacionamientos como puntos clave de atención. También se estableció una Zona de Reinversión por Incremento de Impuestos (TIRZ) en 2014 como fuente de fondos dedicados para mejoras de corredores e inversiones público-privadas.

El Plan de Revitalización de NEC es el primer programa integral de revitalización de corredores suburbanos en la Ciudad de San Antonio y se desarrolló para aprovechar los procesos e iniciativas concurrentes de planificación de la Ciudad. Estos incluyen, pero no se limitan a, los Planes SA Tomorrow - Plan integral, Plan de sostenibilidad y Plan de transporte multimodal; Plan de corredores de SA; el Plan Vision 2040 de VIA.

Partes del Área de Revitalización de NEC se superponen con los siguientes Planes de Sub-área del Plan Integral SA Tomorrow, que se están desarrollando en fases durante los próximos cinco años: Plan Regional del Noreste I-35 y Loop 410, Plan Comunitario Near Northeast y Plan Comunitario del Noreste Además, el tipo de lugar "Corredor de la comunidad" (como se muestra en el Plan integral de SA Tomorrow) se basó en el NEC.

ASUNTO:

Los Estándares de Diseño se identifican como un elemento de acción estratégica en el Plan de Revitalización de NEC y su implementación es esencial para dar forma al crecimiento y desarrollo futuro en el corredor. Con este fin, el Departamento de Planificación de la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) invitando a las empresas de planificación y / o diseño urbano a presentar propuestas de servicios de consultoría profesional para crear Estándares de Diseño para el Área de Revitalización de NEC. El RFP se emitió el 29 de abril de 2018 y se cerró el 1 de junio de 2018. Se recibió una respuesta a la propuesta y se consideró elegible para su revisión. Astelle, LLC (dba Work 5hop) se seleccionó en base al proceso de evaluación de RFP estándar de la ciudad.

La respuesta fue revisada por el Comité de Evaluación, que incluyó representantes del Departamento de Planificación de la Ciudad; Departamento de Servicios de Desarrollo; Departamento de Transporte y Mejoras estructurales; Jefferson Bank, Rohde, Ottmers y Siegel; y VIA Metropolitan Transit. El Comité revisó la experiencia, los Antecedentes y las Calificaciones del Interesado; Plan Propuesto y Fijación de Precios. Mediante votación por consenso, el comité recomienda celebrar un contrato con Astelle, LLC (dba Work 5hop) para la prestación de servicios de consultoría para crear Estándares de Diseño para el Área de Revitalización de NEC.

La adjudicación de este contrato a través de la aprobación del Consejo de la Ciudad permitirá el desarrollo de normas uniformes de sitio y estándares de construcción para el Área de Revitalización de NEC. Los estándares comunes asegurarán que el desarrollo futuro esté bien diseñado y sea estéticamente agradable, lo que protege la inversión de la Ciudad en el NEC y hace que el área invite al crecimiento. Además, el desarrollo de Estándares de Diseño es una estrategia de acción en el Plan de Revitalización de NEC, y la aprobación del contrato permitirá a la Ciudad completar este elemento de acción crítico. El plazo inicial del contrato se otorgará por adjudicación del Consejo por un período de doce meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o negocios administrados por mujeres disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos son aplicables a esta RFP y se aplicó el Programa de Preferencia Local.

No hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, los esfuerzos de la Ciudad para facilitar mejoras en el Área de Revitalización de

NEC se verán obstaculizados y no se completará un elemento de acción crítico en el Plan de Revitalización de NEC.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato de servicios con Astelle, LLC (dba Work 5hop) para proporcionar servicios de diseño urbano y consultoría a la Ciudad de San Antonio. El costo de este contrato es de \$70,000. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Astelle, LLC (dba Work 5hop) para la provisión de servicios de diseño urbano y consultoría para el desarrollo de Estándares de Diseño para el Área de Revitalización de NEC.

Este contrato se adquiere mediante la convocatoria de Solicitud para Propuestas y los Formularios de Divulgación de Contratos adjuntos.